

BOLETÍN

DE LA

INSTITUCION FERNAN GONZALEZ

PUBLICACIÓN SEMESTRAL

Año XLIII

Primer semestre de 1964
Dep. legal BU-7-1958

Núm. 162

TEMPLOS BURGALESES

El de San Lesmes Abad, Patrón de la ciudad

El lado de la Epístola de la capilla mayor de esta grandiosa y secular iglesia, se exorna y magnifica con las exquisitas efflorescencias ojivales de dos amplios y esbeltos arcosolios, que de un lado, pregonan las excelencias escultóricas del gótico florido, y de otro dan peremnidad a la memoria de unas cuantas estirpes de muy recia solera burgalesa, que en pos de su paso por la vida en afanoso y noble batallar para su encumbramiento, supieron, al emprender el temeroso viaje sin regreso, exigir estos grandiosos cenotafios que honraron su memoria y sirvieron de artístico y hermoso cobijo a sus restos mortales. De uno y otro, intentaremos dar, a continuación, muy amplias y curiosas noticias, que sirvan, ante todo, de homenaje justiciero y en buena lid ganado, a la memoria y hechos de aquellos preclaros burgaleses que entre las referidas, artísticas y venerables piedras, duermen un sueño eterno.

De ellos, el primero y más inmediato el presbiterio, perteneció a las familias de los Medinas, Lermas y del Castillo, y se levanta sobre una urna sepulcral primorosamente labrada, en cuyo frente se ven cobijadas, bajo tres arquitos conopiales, otras tantas efigies talladas en bajo relieve, la de San Lesmes en el centro, a su derecha la de San Buenaventura y en

el lado opuesto la de San Juan Bautista. Cubren la urna las estatuas yacentes de los fundadores Fernando de Medina y Beatriz del Castillo su mujer, ambas diestramente talladas en pizarra con extremos de alabastro, teniendo a sus pies un escudero y un paje signos de la nobleza de los allí inhumados. Sobre la urna se levanta un arco de medio punto con blasonado escudo en la clave, festoneado con siete alados querubines, teniendo en el interior de la jamba derecha la lápida funeraria de los fundadores y en el lado opuesto la de sus hijos Ventura de Medina y Francisca de Lerma. Un grupo tallado en madera referente al descendimiento del Crucificado, aparece sobre el último epitafio citado entre dos querubines arrancados del festón del arco y colocados allí como exorno. La periferia del arco se halla adornada con brotes de follaje y su correspondiente grumo que se eleva sobre fondo de minucioso estaurique para servir de repisa a un crucifijo partiendo de los grumos laterales otros arquiteos terminados en ménsulas que sirven de apoyo a las imágenes de la Dolorosa y San Juan Evangelista que aparecen a sus lados, estando protegido el conjunto por una cornisa que corre de una a otra parte en forma de frontón.

Hernando de Medina, hijo de Gonzalo y nieto de Alvaro, era conocido con el nombre de Hernando el del Barrio para distinguirlo de otros Hernandos de la misma familia. Aunque no consta en los documentos que he visitado, el nombre de su esposa, se sabe que tuvo una hija llamada Isabel, que casó con Francisco Morante Lambraña.

Por el testamento de Hernando, otorgado en 1517 fecha de su fallecimiento, fundó un vínculo y mayorazgo sobre las casas principales que poseía en la calle de la Puebla, contiguas al entonces convento de monjas trinitarias de la Encarnación (1), y sobre el terreno de una huerta lindante a ellas. Careciendo de descendientes varones, llamó a la herencia del mayorazgo a la línea de su hermano Gonzalo de Medina, siendo el primer heredero del vínculo:

Diego de Medina, hijo de Gonzalo y sobrino del fundador del vínculo. A éste le sucedió en el mayorazgo, siendo su segundo poseedor.

Fernando de Medina, hijo del anterior, casó con Beatriz del Castillo, perteneciente también a la nobleza burgalesa. En el arco que acabamos de describir aparecen sus estatuas yacentes según queda dicho y en la jamba derecha del arco se lee la siguiente inscripción:

«Aquí están los nobles ciudadanos Fernando de Medina y Beatriz del Castillo su mujer, hicieron este arco e dejaron diez y siete misas can-

(1) Desaparecido monasterio, fundado por los Gallo Matanza, Sres. de Fuentepeñayo. El actual y moderno monasterio de Trinitarias, se alza a la entrada del paseo de La Quinta.

tadas perpetuas en cada año e mil e cien maravedís de renta para ellas a los curas e clerigos desta iglesia sobre unas casas en la Puebla e mas trescientos maravedís, en cada año sobre el banco e fábrica desta iglesia para aceite para la lámpara del Santísimo Sacramento; que el año MDXIV dieron diez y siete mil maravedís que se gastaron en los pilares del coro, según está en el libro de la fábrica. El finó a XII de Abril de MDXVII, y ella a XX de Abril de MDXXXI. Rogad a Dios por ellos».

Despréndese del texto, que ambos se distinguieron por su nobleza, a la vez que por su piedad y amor a la parroquia, que en tan preferente sitio custodia sus cenizas.

Fernando de Medina y Beatriz del Castillo, tuvieron un hijo llamado Buenaventura o Ventura de Medina, tercero y último poseedor del vínculo y mayorazgo de los Medinas. En su juventud se dedicó al comercio como tantos otros burgaleses, entre Flandes y España, siendo tan afortunado en sus negocios, que consiguió aumentar las riquezas heredadas de sus nobles padres. Después regresó a esta su ciudad natal, en la que tenía muchos parientes y amigos, entre ellos, sus compañeros de negocios Diego de Carrión y el capitán Juan de San Martín, emparentado, más tarde, por su matrimonio con D.^a Francisca de Lerma, con las distinguidas familias de los Mirandas, Lermas y Torquemadas.

Poseedor del mayorazgo de los Medinas, sintió verse precisado a enajenar las casas vinculadas, tal vez por su estado ruinoso y previo expediente de utilidad y necesidad, vendió mediante Real autorización, los bienes vinculados en 450.000 maravedís en ocasión en que todavía vivía un hijo suyo heredero del vínculo, pero habiendo muerto éste antes que su padre, quedaron libres los bienes del mayorazgo, por lo cual, Ventura de Medina dispuso de ellos por escritura del 2 de julio de 1599, otorgado en Burgos ante Martín de Paternina, destinando los 450.000 maravedís, precio de la venta del vínculo con otros 78.600 de su peculio, a la compra de un juro de 24.000 maravedís de renta anual sobre el Infantado de Covarrubias.

Con la venta de dicho juro y la que compró con 120.000 maravedís que agregó de su hacienda, dotó para después de sus días y los de su mujer, una misa diaria perpetua en esta parroquia, disfrutando, entre tanto, ambos, las rentas de lo así comprado, en sustitución de las que producían los bienes vinculados, pues como decía Ventura de Medina: «En ninguna otra cosa mejor podían emplearse los bienes del mayorazgo próximo a extinguirse».

Antes de pasar adelante, me parece conveniente apuntar algunos datos biográficos acerca de D.^a Francisca de Lerma, mujer de Ventura de

Medina Arriaga e hija de los nobles burgaleses Rodrigo de Lerma, vecino y regidor de Burgos, e Inés de Miranda, su primera consorte.

Rodrigo de Lerma adquirió para sus enterramientos en la capilla mayor del desaparecido monasterio de San Juan, un espacio de 26 pies de largo por 9 de ancho, haciendo allí sus sepulcros en los cuales fue enterrado con Inés de Miranda y Catalina de Torquemada, sus primera y segunda mujer, respectivamente, derecho que le fue conferido mediante la concesión de 7.000 maravedís de renta anual a favor del monasterio. Después, edificó Catalina de Torquemada las referidas sepulturas y mandó hacer junto a ellas un altar dedicado a la Presentación de Nuestra Señora.

Rodrigo de Lerma, aunque pagaba anualmente los 7.000 maravedís, murió sin adquirir para el monasterio el capital de dicha renta; pero su hija Francisca consiguió de los monjes la cesión de los entierros y altar junto a ellos, sin pagar más dotación que la convenida por razón de las importantes fundaciones de misas que había hecho en el monasterio.

Como prueba de la piedad y a la vez que de su amor al monasterio de San Juan en que sus padres estaban enterrados, daremos una breve noticia de sus fundaciones. Por escritura de 17 de febrero de 1617, fundó a perpetuidad, para después de sus días, dos misas rezadas que se habían de celebrar, la una en el altar dedicado a la Presentación de Nuestra Señora próximo a los enterramientos, y la otra en la enfermería de hombres del dicho hospital que estaba a cargo del monasterio; dotándolas de 1.241.000 maravedís de principal cada una. También fundó nueve misas cantadas con ministros en las festividades de Nuestra Señora o en sus octavas, dando para dotación de ellas 150.000 maravedís de principal, así como otras dos cantadas con ministros en los días de San Francisco y San Buenaventura, siendo su dotación de 67.500 maravedís. Finalmente, donó al convento cincuenta ducados de renta para cera en la octava del Corpus y para aumento de las precedentes fundaciones, quedando asimismo aceptadas dos misas cantadas con ministros en el día de Difuntos, con vísperas en el día anterior, las cuales fueron dotadas por Rodrigo de Lerma en 26 de abril de 1570.

Habiendo fallecido Ventura de Medina en 1.º de septiembre de 1604, D.ª Francisca de Lerma, en virtud de lo dispuesto por su difunto marido, seguía disfrutando de las rentas del mayorazgo, y aunque contaba ya veinte años de pacífica posesión, vino a disputársela Diego Morante Ayala, por creer le pertenecía, ya por descender de la hija del fundador del vínculo llamada Isabel, ya también porque su abuela Magdalena de Polanco era medio hermana de Beatriz del Castillo mujer de Fernando de Medina, segundo poseedor del vínculo. Puesto en pleito el asunto, Diego de Morante, en 19 de marzo de 1625, obtuvo sentencia a su favor, dicta-

da por el teniente corregidor de Burgos, pero habiendo apelado D.^a Francisca de Lerma ante la Chancillería de Valladolid, ésta, por sentencia en grado de vista del 18 de noviembre del mismo año y por la de revista de 7 de julio del año siguiente, dió la razón a la apelante, y en su consecuencia, siguió disfrutando de los bienes del mayorazgo en concepto de libres por haberse extinguido la línea de los llamados a la herencia.

Buenaventura de Medina y D.^a Francisca de Lerma, su mujer, fueron insignes bienhechores de esta iglesia, como se prueba por la lápida que se lee en el arco sepulcral, la cual dice así:

«Aquí yacen Bentura de Medina Arriaga y D.^a Francisca de Lerma, su mujer. Dotaron en esta iglesia una misa rezada perpetua en veinte y cuatro mil maravedís de juro viejo sobre el Infantado de Covarrubias y ciento y veinte mil maravedís en dinero para emplearlo de renta y tres misas cantadas en cuarenta mil maravedís de principal, la una con su responso cantado el día de San Lesmes y las otras dos con vigilia el día de ánimas y con un responso en el arco del Capitán San Martín, de que hay escrituras otorgadas ante Martín de Paternina, escribano del Número de esta ciudad, en dos de julio de quinientos y noventa y nueve; mas dejaron a la fábrica desta ducados para emplear en renta y otros ducientos ducados para que la renta dello gozen los señores clérigos de esta iglesia que se allaren con sus sobrepellices a acompañar el Santísimo Sacramento siempre que salga fuera y una lámpara de plata para el cuerpo Santo dotada en ducientos reales de renta de juro a veinte para que arda siempre. Falleció el dicho Ventura de Medina el primero de septiembre de 1604 y la dicha D.^a Francisca, durante su vida añadió mas a la dotación de las misas cantadas y rezadas cuatrocientos ducados y para el acompañamiento de el Santísimo Sacramento cuatrocientos ducados y a su cofradía cien ducados y para la fábrica mil ducados, todo de principal, ante Francisco de Nanclares a primero de diciembre de 618 años y quiso que todo fuera juntamente para mayor argumento y dotación de su arco y sepultura. Falleció a».

Aparece en blanco la fecha del fallecimiento de D.^a Francisca de Lerma, prueba evidente de que todavía vivía cuando se grabó la lápida, pero de la fecha de la apertura de su testamento se colige que falleció sobre el 1.^o de octubre de 1630 (2).

Ampliando los detalles que nos suministra la lápida transcrita respecto de las fundaciones de Ventura de Medina y D.^a Francisca de Lerma,

(2) D.^a Francisca dejó como herederos de todos sus bienes libres (unos 80.000 maravedís) a los niños expósitos y por testamento al insigne D. Pedro Barrantes. (Protocolo número 3.022).

diremos que además de la misa diaria dotada con los bienes del mayorazgo como queda dicho; consta por escritura fechada en 2 de julio de 1599, otorgada ante Martín de Paternina, que fundaron tres misas cantadas perpetuas, las dos con vísperas sobre los entierros, en la octava de los Santos, y la otra el día siguiente al de San Lesmes, debiendo poner los curas de esta iglesia la cera y oblación de ellas, las cuales misas fueron dotadas con 40.000 maravedís de principal para comprar 2.000 maravedís de renta. Asimismo consta como D.^a Francisca de Lerma, por escritura otorgada ante Francisco de Nanclares, con fecha 14 de junio de 1618, aumentó las dos precedentes fundaciones en 150.000 maravedís de capital, siendo por tanto el capital conjunto de las mismas, 310.000 maravedís más el juro de 24.000 anuales de renta.

También fundó D.^a Francisca de Lerma, por escritura otorgada ante Andrés del Cerro el 20 de octubre de 1628, una memoria de dos misas cantadas con ministros y responso, las cuales mandaba celebrar en el altar de Santa Ana, que estuvo sito en el actual emplazamiento del de la Purísima; en las festividades de Santa Ana y el 14 de septiembre. Para su dotación entregó a la fábrica 868 ducados con el fin de que los invirtiera en renta, con que hacer frente al pago de las misas a razón de mil maravedís cada una, destinando el resto a la luminaria del Santísimo que entonces estaba en el referido altar.

Por su testamento cerrado, otorgado el 19 de marzo de 1629, ante Hernando de Mata, abierto en 20 de octubre de 1630, mandó a la fábrica, entre otras cosas, dos alfombras, e igualmente por codicilo otorgado y abierto en las mismas fechas mandó 1.200 ducados a la misma, para emplearlos en comprar renta, ordenando que los primeros réditos de ella se invirtieran en pintar y dorar la efigie de San Lesmes y el retablo del altar mayor, y que efectuado ésto, se aplicase la renta en hacer frente a las necesidades de entretenimiento y arreglo del templo.

Por otra cláusula de su codicilo, mandó comprar hasta doscientos reales de renta anual, para con dicho importe adquirir el aceite preciso para que la lámpara de plata que en unión de su marido regalara a la iglesia ardiese perpetuamente de noche y aún de día. De dicha renta debieran descontarse dos ducados anuales, uno para el sacristán y otro para la persona que cuidare la lámpara. Todo ello fue fielmente cumplido por los testamentarios de Francisco de Lerma como aparece de una escritura de 22 de marzo de 1631, otorgada ante Asensio de Pinedo.

También aumentó la limosna que habrán de percibir los clérigos que acompañasen al Santísimo cuando se llevase a los enfermos, pues ascendiendo en el testamento mancomunado a 3.000 maravedís, ella le elevó hasta 4.500.

Omitiendo otros detalles que pueden leerse en la lápida arriba copiada, vamos a historiar brevemente la familia de Hernando de Medina, segundo sobrino del fundador del mayorazgo. Este **Hernando de Medina**, casó con Ana del Castillo y tuvieron por lo menos tres hijos, Melchor, Elena y Casilda, de los cuales se conservan interesantes documentos en el archivo parroquial.

Melchor de Medina, heredero de las riquezas y piedad de sus mayores, nació en Burgos, y fue bautizado en esta parroquial en la que también estaban enterrados sus padres. Desde joven se dedicó al comercio en la república de Nicaragua, en compañía de algunos parientes y de otros españoles, ocupación que le permitió aumentar honradamente la fortuna heredada.

Temiendo el fin de sus días redactó por sí mismo su testamento que entregó cerrado a Francisco López, escribano público de Nueva Granada, con fecha de 17 de marzo de 1552, testamento que fue abierto el 9 de julio del año 1559 en la ciudad de los Reyes, ante Jerónimo de Silva, alcalde ordinario de dicha ciudad.

Ordenó por su alma muy suntuosos funerales y respecto de su sepultura, dispuso que si falleciere en Indias, se le enterrase en sitio muy honrado donde pudiera hacerse una capilla en la cual se había de celebrar durante un año una misa rezada cada día y varias cantadas.

Donó una lámpara de plata a Nuestra Señora de Guadalupe y otra al Santo Cristo de Burgos, mandando invertir en cada una la cantidad de cuarenta ducados, pagando también el importe del aceite por espacio de un año. Regaló un rico ornamento de terciopelo negro a esta parroquia y encargó en ella una misa rezada diaria durante un año y una misa cantada con ministros revestidos de dicho ornamento negro en los días de Nuestra Señora o en sus octavas, con un responso después de unas y otras, sobre la sepultura en que estaban enterrados sus padres.

Legó diez ducados a cada una de sus primas, hijas de Diego Medina de Arriaga, monjas (así como a otras dos tías) profesas en el convento de Santa Clara, de Burgos.

Finalmente, después de otros legados de menor importancia, instituyó por sus universales herederas a sus dos hermanas Elena de Medina y Casilda del Castillo, dejando por albaceas a Luis de Espinosa y a otro.

Elena de Medina, hermana y heredera de Melchor de Medina, vivía en Toledo, teniendo casa abierta en Burgos y Valladolid. Casó con el Capitán Diego Pérez de Barahona, de quien quedó viuda y sin hijos. En 25 de junio de 1560 otorgó testamento cerrado ante Juan de Lezama, escribano público de S. M. en su corte, reinos y señoríos, testamento que fue abierto en 30 de diciembre de 1561 a petición de Diego de Villamor, cura

beneficiado de San Lesmes, ante el Lic. Medrano, teniente de corregidor de Burgos. Por lo que respecta a su sepultura dispuso: «que su cuerpo sea llevado para enterrar y sepultar en la ciudad de Burgos en la iglesia de San Lesmes, en la capilla mayor, en el arco que está allí de piedra, en la sepultura de Hernando de Medina Arriaga mi padre que allí está sepultado».

Mandó a esta iglesia 3.000 ducados de oro pata comprar renta con que dotar en la parroquia tres misas cantadas cada semana, debiendo celebrarse con gran solemnidad en las Pascuas; las cuales misas habrían de aplicarse por su alma, por la de sus padres y marido y por la de su hermano Melchor.

Tenía primas y tías en los conventos de Huelgas y Santa Clara de nuestra ciudad y en el de Carrión de los Condes, a las cuales religiosas mandó veinte ducados a cada una para percibirlos, cuando se recibieran de Indias los dineros que tanto ella como su hermana Casilda habían heredado del referido Melchor de Medina.

Finalmente, nombró por heredera universal a su hermana Casilda y por testamentarios a Diego de Bernuy y Diego López Gallo, vecinos de Burgos. Elena debió morir, según se desprende de la apertura del testamento, o en 1560 o a principios de 1561, y sus restos fueron trasladados a San Lesmes en 1.º de enero de 1562.

Casilda del Castillo, hermana y heredera de la anterior, casó con Gonzalo de Lara y ambos fueron vecinos de Villalómez, en esta provincia. Habiendo quedado heredera universal de su hermana Elena, debía entregar al Cabildo de San Lesmes los tres mil ducados de oro que ésta mandó a la parroquia de San Lesmes para dotación de misas; pero por haberse negado Casilda al pago, se entabló entre ella y el Cabildo un pleito bastante reñido, que terminó mediante un convenio llevado a cabo en fecha 19 de junio de 1562, por el cual se comprometió al pago del legado hecho por su hermana.

Con lo dicho, doy término al merecido elogio y piadoso recuerdo a que, por sus méritos y amor a esta insigne parroquia de San Lesmes, se hicieron acreedoras las nobles familias de los Medinas, Lermas y del Castillo.

El arco segundo o central del lado de la Epístola de la capilla mayor perteneció a Diego del Campo, opulento mercader, fallecido en 11 de enero de 1504, según aparece del siguiente epitafio que se lee en el vano del arco:

«Aquí yace el honrado Diego del Campo, mercader, vecino de esta ciudad. Falleció a 11 de enero de 1504 años. Este arco con sus sepulturas mandó hacer su hija Inés del Campo, mujer de Luis de Gorges».

La magnificencia del arcosolio que nos ocupa es una prueba evidente del buen gusto y a la par de la piedad filial y de la religiosidad de Inés del Campo, así como también de su opulencia. No contenta con que la estatua yacente de su honrado padre decorase el sarcófago, llevó a cumplida ejecución un conjunto artístico digno de toda loa.

Compónese el mencionado sarcófago de un arco de medio punto, alrededor del cual se desarrolla un vistoso conopio con resaltados brotes. Sobre el arco y en un fondo adornado con minuciosos panalitos, corre de una a otra parte una preciosa cornisa ojival, en la que descansa la efigie de San Cristóbal, en el centro, teniendo a su izquierda la de San Miguel Arcángel, ante la cual se postra una doncella en actitud suplicante, vestida de toca, túnica y manto y con un rosario en la mano; ocupando el lado opuesto, la imagen de San Antonio Abad, vestido de capa, con cogulla tendida sobre la espalda y un libro en la mano izquierda; viéndose por delante un pequeño demonio empinado sobre las extremidades traseras, mientras que con las delanteras agarra los hábitos del Santo en actitud de acometerle, lo cual prueba que el artista quiso indicar las terribles tentaciones que sufrió y venció el Santo Patriarca de todos los cenobitas.

Extiéndese por la parte superior, a manera de doselete, un arco florenzado, en el que la esbelta proporción de las curvas compite con las hojas cardinas, lindamente revueltas. Adorna el vano del arco una preciosa imagen de la Virgen con el Niño Jesús en sus brazos, en significación de la ferviente devoción que profesaba la familia allí enterrada a la Virgen María, y en el frontispicio de la urna sepulcral se destacan, sobre el fondo adornado de graciosas bichas, los blasones de Diego del Campo, consistentes en un escudo cuartelado, que tiene en el 1.º y 4.º, un castillo de oro, y en el 2.º y 3.º, un lobo pasante y una encina, sirviéndole de tenantes velludos salvajes.

Inés del Campo, hija de Diego del Campo, casó con Pedro de Burgos, que se encontraba viudo con un hijo de su anterior matrimonio, llamado Francisco de Burgos o Francisco Sánchez de Valdivielso, pues todos estos apellidos eran conocidos en atención a que en un principio llevó el apellido del padre, y después de la muerte de Inés, su madrastra, adoptó, mediante Cédula Real que pidió y obtuvo, el de Sánchez de Valdivielso.

Muerto Pedro de Burgos, casó Inés con Luis de Gorges, y fallecido éste, contrajo terceras nupcias y hasta cuartas, sin tener sucesión con ninguno de sus maridos.

Después de quedar viuda del último se fue a vivir con su entenado Francisco de Burgos o Sánchez de Valdivielso, con quien siempre había conservado buena amistad y excelentes relaciones. Desempeñaba éste a la sazón el cargo de administrador del Real Patronato de Huelgas, viviendo

en una casa del Compás, del monasterio, y allí pasó Inés los últimos años de su vida, hasta el 24 de junio de 1520, que murió cristianamente, bajo testamento que otorgó con fecha 18 de junio del mismo año, en la casa del Compás de las Huelgas, ante Alonso de Vallafañe, dejando por heredero universal al referido Francisco, y mandando que su cuerpo fuere enterrado en la parroquia de San Lesmes, en la sepultura en que estaba enterrado su padre, Diego del Campo; disposiciones éstas, fielmente ejecutadas.

Francisco de Burgos o Sánchez de Valdivielso, casó en primeras nupcias con Leonor Méndez, y en segundas, con Francisca de Zuazu, y tuvo, entre otros, dos hijos, llamados Catalina Méndez de Valdivielso, que casó con Pedro López de Turiso, y Juan Clemente de Valdivielso, capellán del monasterio de Huelgas, a quienes traspasó el derecho sobre el arco, por haberle heredado de su madrastra Inés del Campo, siendo, por tanto, dos las transmisiones; de Inés del Campo a su entenado Francisco, y de éste a sus hijos Catalina y Juan Clemente.

No obstante ser tan claros los hechos referidos, con fecha 11 de julio de 1560 se entabló un reñidísimo pleito sobre la propiedad del arco entre la fábrica de San Lesmes y los hijos de Francisco Sanchez de Valdivielso, Catalina y Juan Clemente. Del cual litigio, por lo sonado y ejemplar, creemos interesante traer aquí a relato los más destacados episodios, en la siguiente forma:

1.^a instancia.—El procurador Francisco Salcedo, en nombre de Catalina Méndez y de Juan Clemente de Valdivielso, hijos del referido Francisco Sánchez de Valdivielso, acudió con un escrito ante el Lic. Diego García de Torres y el Doctor Diego de Ramiro, provisos de Burgos por el Ilmo. y Rvdmo. don Francisco de Mendoza, Cardenal y Obispo de la Diócesis, contra los mayordomos de la fábrica de San Lesmes, representados por Juan Zaldívar, pidiendo que éstos quitasen las armas de la fábrica puestas sobre el arco en cuestión, a fin de no perturbar a los demandantes en la posesión en que estaban del referido arco y sepultura.

En la 2.^a instancia, el provisor Diego Ramiro, con fecha 27 de marzo de 1561, falló en favor de la fábrica, pero a los cuatro días Francisco Salcedo, en nombre de sus representados, apeló ante Su Santidad:

«e para ante quien con derecho pueda e deba conocer desta apelación».

Los apelantes alegaron entre otras cosas la construcción del arco y sepultura a costa de Inés del Campo, el haberse enterrado en dicho sitio Diego del Campo y su hija Inés, las armas nobiliarias de los mismos grabadas en el arco, el uso que venían haciendo de él, colocando allí ofrendas los días de los Santos Difuntos, cubriendo la sepultura en ciertos días y mandando celebrar algunas memorias. Además pretendían justificar su derecho por el testamento de Inés del Campo, que nombró a su padre,

Francisco, por heredero universal. También alegaban que cuando murió Leonor Méndez, segunda esposa de Francisco Sánchez de Valdivielso y tía suya, se trató de enterrarla en dicho arco y si no se llevó a cabo no fué por falta de derecho, sino porque la Excma. Abadesa de las Huelgas ofreció para ello una sepultura en la capilla de San Juan de dicho monasterio.

Los representantes de la fábrica alegaban por su parte: que desde el año 1530 al 1560 se había reedificado toda la capilla mayor de San Lesmes y, por tanto, el arco en cuestión, con los fondos de la fábrica y limosnas de los fieles; que no constaba que la fábrica hubiese cedido el sitio a Inés del Campo, ni que ésta hubiese mandado hacer el arco y sepultura, constando, por el contrario, que en los últimos cuarenta años no se había hecho uso de él para enterramiento ni para poner ofrendas, de donde venían a deducir que era dudoso que hubiese sido enterrado allí Diego del Campo y su hija Inés. Increíble parece que hubiese tantos puntos oscuros acerca de una obra tan importante, construída hacía unos cuarenta o cincuenta años; pero de la lectura del proceso y de las declaraciones de los testigos, entre los que figuran a favor de la fábrica los prestigiosos y nobles caballeros Juan de San Martín y Diego García de Salamanca, se deja entrever el afán, tal vez desmedido, que animaba a mayordomos y testigos a mirar por los intereses de la parroquia, sin quedar, acaso, muy bien parados los fueros de la justicia. Tampoco fueron, al parecer, muy escrupulosos los mayordomos en la adopción de medios para salir airoso, pues los contrarios les acusaban de haber borrado clandestinamente el epitafio sepulcral después de comenzado el litigio, de haber arrancado las hojas de los libros de asientos de sepulturas, en las que se hacía mención del arco y sepultura de Diego del Campo, y de haber colocado ocultamente el escudo de la iglesia sobre dicho arco en señal de posesión del mismo. Era demasiado inadmisibles el derecho de prescripción que se alegaba por parte de la fábrica y no podía tomarse en cuenta la observación que hacían los mayordomos, diciendo que los descendientes de Francisco Sánchez de Valdivielso no tenían necesidad del arco, por vivir algunos de ellos en Sevilla y otros en Indias, por la cual causa no se mostraron parte en el pleito.

Habiéndose practicado las pruebas en la segunda instancia, en el sentido referido, ante dicho señor juez apostólico falló de esta manera:

«Fallamos por la sentencia definitiva en este pleito dada e pronunciada por los provisores del Obispado de Burgos que desta causa primera conocieron, atento el pleito, lo nuevamente probado por los dichos apelantes. debemos mandar y mandamos en consecuencia de ello a los dichos mayordomos e parroquianos no inquieten ni perturben en dicho derecho de enterramiento del dicho arco y sepultura, uso o aprovechamiento dellas a los sobredichos apelantes, ni aquellos que sucedieren

en su derecho legítimamente y quiten y borren el letrero o nombre de fábrica, puesto nuevamente en dicho arco sobre él en perjuicio de dichos apelantes e los otros sucesores de Inés del Campo, su antecesora e por justas causas e respetos no hacemos condenación de costas..... dada e pronunciada fue esta sentencia que desuso va interta e incorporada en la ciudad de Vitoria a seis días del mes de Mayo e año del Señor de mil e quinientos e sesenta y tres por el muy magnífico e muy reverendo señor don Hernando de Escoriaza.....?.

3.^a instancia.—Para la tercera instancia fue nombrado juez apostólico Diego de Gamarra, canónigo de la Catedral de Burgos, el cual confirmó la sentencia de la segunda instancia en 22 de marzo de 1565, con estas palabras: «Fallamos que el señor Hernando de Escoriaza, Chantre y Canónigo de la colegial de Vitoria, que desta causa en segunda instancia conoció, juzgó bien y como de derecho debía y que por otra parte de la dicha fábrica se apeló mal, por ende que debemos confirmar y confirmamos su iuicio y sentencia y mandamos que sea llevada a debido efecto y por causas justas que a ello nos mueven no hacemos condenación de costas contra alguna de las dichas partes y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando así lo pronunciamos y mandamos en estos escritos y por ellos.....».

4.^a sentencia.—Parecía que la fábrica debiera haberse dado por vencida con la sentencia de la tercera instancia, pero cuando pasado un año se pidió su ejecución por Pedro López de Turiso, en nombre de su mujer, la fábrica interpuso su apelación, que no fue admitida por haber dejado pasar el término judicial para interponerla.

La fábrica, en vista de esta denegación, recurrió a la Real Chancillería de Valladolid, y ésta por su Presidente y Oidores declaró que el juez apostólico Diego de Gamarra había hecho fuerza, la cual alzando y quitando, mandaron a dicho juez admitiese la apelación para proseguir la causa. En 27 de septiembre de 1567, Juan Constango, Arzobispo de Rosano, Nuncio de Su Santidad en estos reinos expidió el nombramiento de jueces Apostólicos a favor de Rodrigo de Mendoza y Pedro Ruiz de Avendaño, Canónigos de Burgos, pero los representantes de la fábrica los protestaron, apoyados en el parentesco y amistad de dichos jueces con la familia de Sánchez de Valdiviello, y habiéndose desestimado la protesta acudieron nuevamente a la Chancillería de Valladolid, la cual declaró que no procedía la protesta, por lo cual mandó proseguir el proceso. Después de este incidente y algunos más que en obsequio a la brevedad no referimos, fallaron en 16 de enero de 1568, confirmando la sentencia de los anteriores jueces y mandaron fuera llevada a pura y debida ejecución.

Otra vez apelaron los representantes de la fábrica, pero negada la apelación, acudieron a la Chancillería de Valladolid, la cual, por medio

de su Presidente y Oidores declaró en 10 de febrero del mismo año, que el juez apostólico Pedro Ruíz de Avendaño no había hecho agravio alguno, por lo cual le fueron devueltos los autos para su ejecución.

Así terminó tan reñido pleito que duró ocho años, en el cual largo período surgieron muchos y acalorados incidentes que pusieron de relieve el tesón con que cada parte defendía el derecho que creía tener en este tan debatido asunto.

ISMAEL G.^a RAMILA